



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 273/02

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

Dolores, 12 de junio de 2.002.-

REF: “ Banco Galicia Uruguay s/ Edicto ”.-

Edicto

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Concursos de 1er. Turno en autos caratulados: **Banco de Galicia Uruguay S.A. Moratoria Fa. 8/2002'**, en cumplimiento de lo dispuesto por auto N° 793/2002 de fecha 16 de Mayo de 2002 y auto N° 894/2002 de fecha 28 de Mayo de 2002 se dispuso: convocase a Junta a los acreedores del Banco de Galicia Uruguay, cuyo único objeto es pronunciarse sobre el rechazo de la solicitud de moratoria presentada por éste (art. 1764 C. de Comercio) a celebrarse el día 23 de Julio a las 14.30 horas en el local sito Galicia 1576, (Palacio Peñarol Cr. Gastón Guelfi). Se hace saber que la solicitud inicial presentada por el Banco de Galicia Uruguay S.A. ante esta Sede judicial consistió en una espera por 90 días y luego fue ampliada por 270 días. Por decreto N° 220/2002 de fecha 28 de Febrero de 2002 este Tribunal le concedió una moratoria provisoria, por lo que el plazo solicitado debe computarse a partir de dicha fecha. En caso, de que en la Junta votasen por el rechazo de la moratoria pedida por el Banco de Galicia Uruguay S.A. los 2/3 de acreedores que representen las 3/4 partes del pasivo o 3/4 de acreedores que representen los 2/3 de los créditos el Tribunal denegará de plano la moratoria (art. 1770 del C. de Comercio). En ese caso, denegada la moratoria el Banco de Galicia Uruguay S.A entrará en liquidación (art. 23 Ley 17.292). Si no se reuniese en la Junta tales mayorías en contra de la moratoria solicitada por el Banco de Galicia Uruguay S.A. será el Juez quien la concederá o denegará con los mismos efectos en caso de rechazo. Para asistir a la Junta los acreedores deberán obtener del Banco Central del Uruguay en su calidad de interventor judicial una constancia con código de barra que identifique la relación de crédito, el monto del mismo y el nombre del acreedor o del mandatario autorizado por éste para la asistencia y votación. Los poderes o carta poder con firma certificada otorgados deberán ser expresos para tal acto y legalizados debidamente. Para el caso que la relación de crédito corresponda a varios titulares autorizados para operar conjunta o indistintamente los titulares determinarán frente al interventor o a través de poder o carta poder certificada debidamente legalizada, quien los representará y votará en la Junta correspondiéndole un voto. Dichas constancias podrán ser retiradas del local sito en Rincón 493 esquina Treinta y Tres a partir del día 18 de Junio al 22 de Julio inclusive en horario de 13:00 a 17:30 horas, día en que indefectiblemente se clausurará la entrega de la documentación habilitante. Esta etapa se desarrollará bajo el control de los actuarios a quien el Tribunal cometerá dicha función, habilitándose la Feria Judicial Menor a esos efectos. Aquellos acreedores que quieran ser oídos en la Junta deberán registrarse en un libro que se abrirá a tales efectos ante la Actuaría en oportunidad de obtener la constancia habilitante expedida por el Banco Central del Uruguay, por razones de economía procesal, se sorteará por la Actuaría entre todos aquellos que manifestaron su interés de ser oídos un número de 10, comunicándose el resultado del sorteo en el momento de celebrarse la Junta. Cada exposición tendrá una duración máxima de 10 minutos-El día y hora señalada se celebrará Junta bajo la presidencia del Tribunal, en primer lugar se dará lectura al informe actualizado del Banco Central luego serán oídos los acreedores a que se refiere el párrafo anterior, a continuación se procederá a recabar los votos por el rechazo de la moratoria. Labrada el acta pasará el expediente al despacho del Juez. En cumplimiento del artículo 1768 del Código de Comercio se expide el presente edicto en Montevideo a los veintiocho días del mes de Mayo de dos mil dos. Esc. Ileana Aguirrezabala. Actuaría Adjunta

07.06.2002

Diario La Nación Bs.As. 08/06/02 Sección Legales

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-